



Tribunal Supremo Electoral

DDRCAV-114-O- R-219-2019

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

ASUNTO: el señor: JULIO ROMEO GONZÁLEZ MAZARIEGOS, representante legal del partido político, PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO presenta el 17-03-2019 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3210 de fecha 17-03-2019 y documentos adjuntos el cual consta de 63 folios, mismos que corresponden al Municipio de PANZOS, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, para participar en las elecciones generales del día Domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve, según decreto emitido el dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve, por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3210 de fecha 17-03-2019 del partido Político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, con número de ingreso 114-2019, mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: FRANCISCO ICAL CHUB, del municipio de PANZOS departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del Comité Ejecutivo Nacional conforme el acta número 05-2019 de fecha dos de Marzo del año dos mil diecinueve, b) que el formulario CM 3210 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3210, fue presentada dentro del plazo que establece la Ley, en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha dieciocho de Enero y antes del diecisiete de Marzo del año dos mil diecinueve, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo dieciséis de Junio del dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3210 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra en el reverso del folder del expediente. b) viene las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) no viene ninguna constancia original transitoria de inexistencia de reclamación de cargo, f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y Policiacos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.



Tribunal Supremo Electoral

CONSIDERANDO IV: que de la revisión individual de los cargos se estableció: a) que el cargo de Sindico Suplente Uno, no se postulo candidato alguno, b) en el cargo Concejal Titular Tres no presentó documentación. b) los Cargos de Concejal Titular Cuatro y Concejal Titular Cinco no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 43 del Código Municipal. Decreto 12-2002. De Saber leer y escribir.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde señor: FRANCISCO ICAL CHUB y la corporación Municipal del partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, en el municipio de PANZOS del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3210 de fecha 17-03-2019 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. II) inscribir a los miembros de la corporación Municipal del municipio de PANZÓS del departamento de ALTA VERAPAZ del partido político PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO, para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve. III) Declarar vacantes los cargos de: Sindico Suplente Uno, Concejal Titular Tres, Concejal Titular Cuatro, y Concejal Titular Cinco. IV) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo, Notifíquese, y V) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.


AMERICÓ FERNANDO DE LEÓN
DELEGADO DEPARTAMENTAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
COBAN, ALTA VERAPAZ

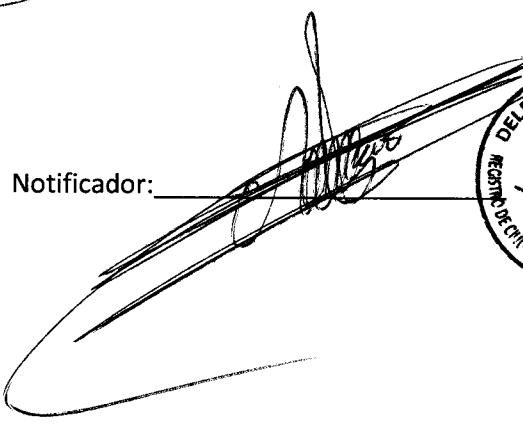



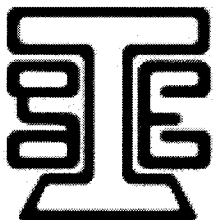
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
REGISTRO DE CIUDADANOS
DELEGACION DEPARTAMENTAL
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veinticinco del mes de Marzo del año dos mil diecinueve, siendo las: 14 horas con 50 minutos, en el local que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la sexta avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: JULIO ROMEO GONZÁLEZ MAZARIEGOS El contenido de la RESOLUCION No. DDRCAV-219-O-2019, por medio de cédula que contiene las copias respectivas que entregue a: Julio Romeo Gonzalez y quien de enterado si firmó. DOY FE.

Notificado: 

Notificador:  



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario

3210

Reporte de Inscripción de Planilla

Corporaciones Municipales: **ALTA VERAPAZ*PANZOS**

Organización Política PARTIDO PRODUCTIVIDAD Y TRABAJO Fecha y hora: 20 de marzo de 2019 12:19

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Alcalde	2236942821607	FRANCISCO ICÁL CHUB	2236942821607	04/06/64
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 1	2123409131607	DANILO FRANCISCO GARCÍA JALAL	2123409131607	12/03/92
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Síndico Titular 2	2326976201607	SARA AZUCENA CAAL CUZ	2326976201607	27/08/80
null				
Síndico Suplente 1	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 1	1895112061607	ALFREDO CAC CHOC	1895112061607	05/12/68
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Titular 2	2920594501607	ERWIN VIRGILIO MISTÍ CAAL	2920594501607	06/01/96
PAPELERÍA INCOMPLETA - BOLETA NO ENCONTRADA -				
Concejal Titular 3	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Titular 4	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
PAPELERÍA INCOMPLETA - CANDIDATO NO VÁLIDO, NO ES ALFABETA -				
Concejal Titular 5	VACANTE	VACANTE	VACANTE	VACANTE
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 1	2332945701607	CARLOS CHOC CUCUL	2332945701607	07/07/87
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Concejal Suplente 2	2422051001601	TELMA BUENAFÉ SOBOY	2422051001601	20/05/64